ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0359/2026 II D.P.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

El suscrito Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la CONAGUA a que ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) y, de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, lo anterior al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región centro-sur del estado de Chihuahua constituye uno de los principales polos de producción agrícola del país. Miles de familias dependen directa e indirectamente del agua almacenada en las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, conocida como Las Vírgenes, cuya adecuada administración resulta indispensable para garantizar la continuidad de la actividad productiva, el abastecimiento de agua y la estabilidad económica de la región.

Actualmente, la presa La Boquilla presenta una situación que exige la atención inmediata de las autoridades competentes. De acuerdo con la información oficial disponible al día de hoy, registra únicamente 24.211 por ciento de su capacidad de almacenamiento, equivalente a 689.24 hectómetros cúbicos (Hm^3).

En contraste, la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) mantiene un almacenamiento de 61.299 por ciento, equivalente a 56.74 Hm^3, condición que

permite valorar técnicamente una redistribución de las extracciones para disminuir la presión que actualmente soporta la presa La Boquilla.

Debe destacarse que el ciclo agrícola 2026 inició cuando La Boquilla almacenaba aproximadamente el 38 por ciento de su capacidad; sin embargo, en apenas unos meses el embalse ha perdido más de doce puntos porcentuales debido al volumen de extracción autorizado para riego. Diversos reportes periodísticos y especialistas han advertido que, de mantenerse el ritmo actual de extracción, la presa podría concluir el presente ciclo agrícola con un nivel inferior al 14 por ciento de su capacidad, situación que comprometería seriamente la seguridad hídrica de la región y limitaría las posibilidades de enfrentar el próximo ciclo agrícola en caso de que las precipitaciones no resulten suficientes.

Un escenario de esa naturaleza significaría que la principal infraestructura hidráulica del estado iniciaría el siguiente ciclo agrícola con una reserva históricamente baja, reduciendo significativamente el margen de maniobra para enfrentar una eventual prolongación de la sequía, atender las necesidades de los usuarios del Distrito de Riego 005 y garantizar la disponibilidad del recurso para los distintos usos autorizados.

La importancia de preservar los niveles de almacenamiento de la presa La Boquilla también trasciende el ámbito agrícola, pues una parte del volumen que se extrae de este embalse constituye la fuente de abastecimiento para el consumo humano de los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos. La experiencia vivida durante el año pasado evidenció la vulnerabilidad de la región cuando, derivado de los bajos niveles de almacenamiento puso en riesgo la disponibilidad del recurso hídrico para el uso doméstico y otras actividades esenciales. Por ello, resulta indispensable privilegiar la conservación de un nivel de almacenamiento suficiente que garantice, en primer término, el derecho humano al agua de las familias chihuahuenses y, al mismo tiempo, permita afrontar con mayor seguridad los periodos de sequía que afectan recurrentemente a nuestro estado.

La administración del agua debe responder a criterios de sustentabilidad, prevención y equilibrio entre las distintas fuentes de almacenamiento. Concentrar la mayor parte de la extracción en la principal presa del estado, cuando existe otra infraestructura hidráulica con un porcentaje de almacenamiento considerablemente superior, resulta contrario al principio de manejo integral de los recursos hídricos.

No se pretende suspender el suministro de agua para la actividad agrícola ni afectar los derechos de los usuarios; por el contrario, se busca distribuir racionalmente las extracciones entre ambas presas para disminuir el abatimiento acelerado de La Boquilla, preservar una reserva estratégica para los siguientes ciclos agrícolas y reducir el riesgo que representa una eventual prolongación de la sequía.

El agua constituye un recurso estratégico cuya administración debe realizarse bajo criterios eminentemente técnicos, privilegiando el interés colectivo, la conservación del recurso y la viabilidad futura del campo chihuahuense.

Por ello, este Congreso considera procedente formular un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordene la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes) y, de manera paralela, revise y disminuya el volumen de extracción que actualmente se realiza de la presa La Boquilla, procurando un manejo más equilibrado del sistema de presas del Distrito de Riego 005.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El presente Punto de Acuerdo se formula con fundamento en los artículos 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua y obliga al Estado a garantizar su administración bajo criterios de suficiencia, sustentabilidad y equidad.

Asimismo, encuentra sustento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde a la Nación el dominio directo de las aguas nacionales.

En la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo tercero fracción doceava, artículo cuarto y noveno, en los cuales se confiere a la Comisión Nacional del Agua la facultad de administrar, regular, distribuir y preservar las aguas nacionales procurando su explotación, uso y aprovechamiento sustentable.

De igual forma, los artículos aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado facultan a esta Soberanía para emitir exhortos respetuosos a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno cuando existan asuntos de interés público que afecten a las y los chihuahuenses.

En ese sentido, el presente exhorto no pretende invadir competencias federales ni sustituir las atribuciones técnicas de la Comisión Nacional del Agua, sino hacer un respetuoso llamado para que, dentro del ámbito de sus facultades constitucionales y legales, adopte medidas preventivas que permitan preservar el almacenamiento estratégico de la principal presa del estado.

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, disponga la apertura inmediata de la presa Francisco I. Madero (Las Vírgenes), con el objeto de contribuir al suministro del Distrito de Riego 005 y distribuir de manera más equilibrada la extracción del recurso hídrico.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua

para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y reduzca el volumen de extracción de la presa La Boquilla durante el resto del presente ciclo agrícola, privilegiando criterios técnicos de sustentabilidad, preservación del almacenamiento estratégico y seguridad hídrica para los productores del estado de Chihuahua.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita a este Honorable Congreso un informe técnico en el que se expliquen los criterios hidrológicos y operativos que sustentan la estrategia actual de extracción de las presas La Boquilla y Francisco I. Madero, así como las proyecciones de almacenamiento para la conclusión del ciclo agrícola 2026.

DADO.- En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los 30 días del mes de Junio del 2026.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO ARTURO ZUBÍA FERNANDEZ